



Ejecución Por Pago Directo: 2020-00344
Demandante: Bancolombia S.A
Garante: Karen Johan Herrera Molina

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, tres (03) de noviembre de dos mil Veinte (2020).

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del siguiente bien dados en garantía:

PLACA: HET – 806
SERIAL: KNABE511AHT265990
MARCA: KIA
MODELO: 2017

En la cual funge como acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A y como garante la señora KAREN JOHAN HERRERA MOLINA, con C.C. N° 22548578.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito, el cual se encuentra circulando en esta ciudad.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en el parqueadero autorizado por el acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A, Para llevar el vehículo inmovilizado por orden judicial, en las siguientes ciudades:

Ciudad	Parqueadero	Dirección	Teléfono
BARRANQUILLA	SICLIMIT	Calle 73 # vía 40 - 400	(5) 345 0281- cel +57 3013348783
CALI	BODEGAS IMPERIO CARS	Calle 1A#63_64 las cascadas	(2) 5219028 Cel 300 5327180
MEDELLIN	OILGAS	CRA 50 # 96 SUR 48	(4)2797197
ARMENIA	MTS	CRA 25A #17A 16	3122136055 - 311 6312990
MOSQUERA /CUND	BISON TRUCKS S.A.S	Av. Troncal de Occidente No. 5-61 E Bodega 22	(1)893 26 66 - 314 2380633

Se advierte que de practicarse la diligencia de aprehensión en una ciudad diferente, el vehículo deberá ser puesto a disposición del Despacho en el parqueadero autorizado por el acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A en la ciudad correspondiente.

CUARTO: Reconocer al (la) Dra. (a) EFRAÍN DE JESÚS RODRÍGUEZ PERILLA como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

QUINTO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**843eefea8e0075582c3d811ed3e4a0a650fec667003e18e0b5b4e02c2263
1625**

Documento generado en 03/11/2020 03:09:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**